



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, ocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL
Demandante	DEICY NATALIA PEREZ TABORDA
Demandado	CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS (E. L.)
Radicado	057363189001 2021 00124 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 210-108
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta una falencia que debe ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el poder, ateniendo para ello lo regulado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indicar el tipo de proceso para el cual se concede de acuerdo a la cuantía del proceso.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

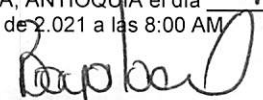
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 61

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 9 del mes de
junio de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.